



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 835 DE 2024

(6 de marzo)

POR EL CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el numeral 3 del artículo 33 que el Consejo Superior tendrá la presentación de los egresados, con su respectivo suplente, designado por el Consejo Superior, ratificado en el literal t) del artículo 39;

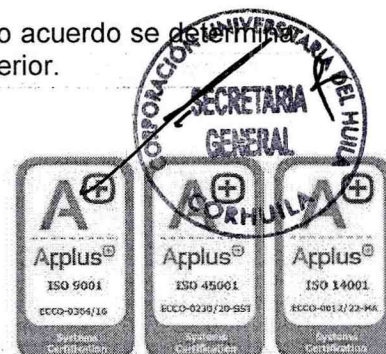
Que la citada reforma estatutaria determina en el parágrafo 3 del del artículo 33, que el Consejo Superior establecerá mediante acuerdo los requisitos y procedimientos para la designación de los egresados al Consejo Superior;

Que de igual forma, el parágrafo 5 del del artículo 33, el referido Estatuto, señala que los aspirantes a la representación de los egresados, principal y suplente ante el Consejo Superior deberán ser egresado de CORHUILA, con una antigüedad no inferior a tres (3) años, no haber sido sancionado penal, ni disciplinadamente durante los últimos cinco (5) años y no tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra y será designado conforme al procedimiento que establezca el Consejo Superior;

Que posteriormente, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias, expidió el Acuerdo 826 de 2024 estableciendo los requisitos, calidades y procedimiento para la designación de la representación de los egresados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, señalado para el representante de los Egresados ante el Consejo Superior en el artículo 3 el respectivo procedimiento y en el artículo 2 los requisitos de que deben cumplir;

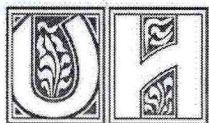
Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo tercero del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Superior.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo N° 835 del 6 de marzo de 2024. Pág. 2

Que mediante Acuerdo 827 de 2024, se convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Superior, estableciendo en su artículo sexto el respectivo cronograma, dentro del cual se estableció que el día 6 de marzo de 2024, el Consejo Superior realizaría la designación de la terna presentada por el Consejo Académico;

Que conforme al ítem 3 del artículo 6 del Acuerdo 827 de 2024, se expidió el Acta de Cierre de Inscripciones de los aspirantes para la designación del Representante de los Egresados con sus respectivos suplentes ante el Consejo Superior, en la cual se dejó constancia de la inscripción de cinco (5) fórmulas;

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Acuerdo 826 de 2024 y del ítem 4 del artículo 6 del Acuerdo 827 de 2024, la Secretaría General realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA;

Que en cumplimiento de lo anterior y según el ítem 5 del artículo 6 del Acuerdo 827 de 2024, el día 26 de febrero se publicó el Acta de verificación de requisitos, en la página web de la Institución, redes sociales institucionales, comunidad académica y a todos los egresados, en la cual se consignó la relación de las fórmulas admitidas, así como aquellas que no cumplieron con los mencionados requisitos. De igual firma, se indicó el término para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar;

Que, en cumplimiento del cronograma establecido, se dejó constancia que el día 28 de febrero de 2024 se presentó comunicación por parte del aspirante que conforma la fórmula 004 a la cual se le otorgó respuesta mediante comunicación 3.1 SG – 1802;

Que en cumplimiento del numeral 8 del Acuerdo 826 de 2024 y el ítem 8 del artículo 6 del Acuerdo 827 de 2024, el 4 de marzo de 2024 se presentó ante el Consejo Académico el listado definitivo de aspirantes admitidos para evaluación y escogencia de la terna;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 338 del 4 de marzo de 2024, definió el listado de aspirantes que integran la terna dentro de la convocatoria a los egresados, para el proceso de designación de su representante ante el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA

Que en cumplimiento del numeral 9 del artículo 6 del Acuerdo 827 de 2024, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2024 designó al Representante de los Egresados con su respectivo suplente ante este órgano de gobierno y dirección;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

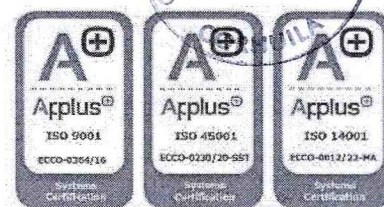
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo N° 835 del 6 de marzo de 2024. Pág. 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, al Dr. RAMIRO CHARRY DURAN, titular de la cédula de ciudadanía número 7.700.345 de Neiva, como Representante principal de los Egresados y a LUBY LEIDY GLORIA ESPERANZA GOMEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 36.069.128 de Neiva, como Representante Suplente por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el Consejo Superior.

PARAGRAFO: El Representante de los Egresados ante el Consejo Superior deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 39 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA y las demás establecidas en la normatividad interna de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a los doctores RAMIRO CHARRY DURAN y LUBY LEIDY GLORIA ESPERANZA GOMEZ, como a la Dirección de Planeación, Unidad de Egresados y publicarlo en la página web www.corhuila.edu.co en link Convocatoria Egresados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

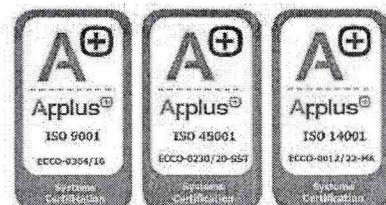
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los seis días del mes de marzo del año 2024.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"